



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0797-R-2018
PIURA, 07 de mayo de 2018**

VISTO
El Expediente N° 1918-0101-18-5 de fecha 06 de abril de 2018, remitido por el Sr. José Antonio Alberca Vicente, servidor de la Universidad Nacional de Piura, solicitando apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia * Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. * Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas * Para personal cesante (salvo algunas excepciones). * Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento, el señor José Antonio Alberca Vicente, servidor adscrito a la Oficina Central de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicada de salud su señora esposa Jacoba Sernaqué Ramos;

Que, con Oficio N° 895-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 26-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que en atención a la solicitud del servidor José Antonio Alberca Vicente, solicita se le apoye económicamente por encontrarse delicada de salud su señor esposa Jacoba Sernaqué Ramos, quien ha sufrido según diagnóstico médico "Derrame Facial", Diabetes Mellitus y Forunculo en la garganta. Ante lo expuesto recomienda apoyar económicamente al servidor con la cantidad de S/ 1,500.00;

Que, con Informe N° 238-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 006, certificado 0216, secuencia 003, partida 2.1.1.1.2.99, monto S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados. Documento que sustenta Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Proveído de fecha 25 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, concerniente al pedido de apoyo económico en virtud al Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria Art. 175.3 del Estatuto UNP, Resolución N° 580-CU-2010, Informe Social N° 26-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP y el visto bueno del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de **un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)**, al servidor Sr. José Antonio Alberca Vicente, como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios, por encontrarse delicada de salud su señora esposa Jacoba Sernaqué Ramos. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 06, Certificado: 0216, Secuencia: 03, Partida 2.1.1.1.2.99, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT, OCL,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).
15 copias -Stc.



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL